

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1235

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

EXTRACTO del acuerdo del Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro de 23 de febrero de 2022 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2022.

BDNS (identif.): 612692.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612692>

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán solicitar subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que estén legalmente constituidas y registradas, que tengan su domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca, y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal en el año 2022.

Segundo. — *Objeto:*

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la Comarca. Será condición indispensable que el programa o actividad objeto de subvención se desarrolle en alguno o algunos de los municipios que integran la Comarca Ribera Alta del Ebro o excepcionalmente fuera de la Comarca siempre que fomenten los valores culturales, así como la identidad comarcal.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen en el ejercicio 2022, aprobadas en sesión del Consejo Comarcal de fecha 23 de febrero de 2022.

Cuarto. — *Cuantía:*

El importe total de la subvención a conceder por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro no superará el 75% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera.

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras Administraciones o entidades públicas, en cuyo caso la suma de las mismas no podrá suponer más de 75% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Quinto. — *Crédito presupuestario:*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 36.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 del presupuesto para el año 2022.

Sexto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación requerida, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (calle Almogávares, número 51, 50630 Alagón), y deberán presentarse electrónicamente a través del registro electrónico de la Comarca o correspondiente registro electrónico.

Alagón, 1 de marzo de 2022. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.